



San Miguel de Tucumán, 31 de octubre de 2006.-

DECRETO N° 3.886/3(ME).-
EXPEDIENTE N° 26116/377-06.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la aplicación de un coeficiente corrector de los valores Unitarios Básicos por hectárea, determinados en virtud de los establecido en el artículo 6° de la Ley N° 5.522, aprobados por Decreto N° 2458/3(ME) del 11 de septiembre de 2.001, publicado en Boletín Oficial del 31 de Diciembre de 2.001, correspondientes a las tierras libres de mejoras de la planta rural, para cada Zona Agro-ecológica Homogénea en que se ha dividido el territorio provincial, y

CONSIDERANDO:

Que los Valores Unitarios Básicos por metro cuadrado y las mejoras, correspondientes a los inmuebles urbanos de la provincia no serán aplicados hasta tanto se concluya la obra de relevamiento catastral y se proceda a la adecuación de los mismos a valores medios de mercado.

Que deben adecuarse los Valores Unitarios Básicos por Hectárea correspondientes a las tierras libres de mejoras de la planta rural, para cada Zona Agro-ecológica Homogénea en que se ha dividido el territorio provincial, atento a que los mismos se encuentran muy deprimidos en relación a los valores de mercado e inclusive a los valores determinados por el Decreto N° 2458/3(ME).

Que conforme informe elaborado por la Dirección General de Catastro, surge que para adecuar los valores unitarios básicos por hectárea correspondientes a las tierras libres de mejoras de la planta rural, a valores próximos de mercado, sería necesario aplicar un coeficiente correctivo de 1,90 a partir del periodo fiscal 2.007.

Que la propuesta de actualizar las valuaciones fiscales mediante un coeficiente está contemplada en la Ley Provincial de Valuaciones N° 5.522, adoptándose en este caso el máximo previsto en la norma, ya que el mismo surge de calcular el incremento del índice de precio al consumidor de bienes y servicios en San Miguel de Tucumán para el periodo septiembre de 2.001/ agosto de 2.006, resultando el mismo inferior a la evolución experimentada en igual tiempo del precio de venta de inmuebles urbanos y rurales, el costo de la construcción y otros indicadores inmobiliarios.

Que la aplicación de un coeficiente oficial de corrección tiene base legal y el propuesto responde al incremento del índice referido durante el periodo comprendido entre septiembre de 2.001 y agosto de 2.006, de manera que el coeficiente deberá aplicarse sobre los valores Unitarios Básicos por hectárea, determinados en virtud de lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 5.522, aprobados por Decretos N° 2458/3 (ME) del 11/09/2.001, publicado en Boletín Oficial del 31/12/2001, correspondientes a las

[Handwritten signature]
D.P. DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

[Handwritten signature]
C.P.M. EDUARDO SAMUEL GARYCICH
Secretario de Estado de Hacienda

[Handwritten signature]

Poder Ejecutivo
Tucumán



San Miguel de Tucumán

Cont. Dcto. N° 3.886/3(ME).-
Expte. N° 26.116/377-2.006.-
IIII2.-

tierras libres de mejoras de la planta rural, para cada Zona Agro-ecológica Homogénea en que se ha dividido el territorio provincial.

Por ello y en mérito al dictamen fiscal N° 3067 de fecha 25 de Octubre de 2.006, obrante a fs. 31 de estos actuados,

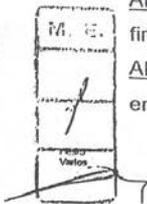
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Actualizase para el periodo fiscal 2.007, con un coeficiente de 1,90 los valores Unitarios Básicos por hectárea aprobados por Decreto N° 2.458/3(ME) del 11 de septiembre de 2.001, publicado en Boletín Oficial del 31 de diciembre de 2.001, correspondientes a las tierras libres de mejoras de la planta rural, para cada Zona Agro-ecológica Homogénea en que se ha dividido el territorio provincial.

ARTICULO 2°.- Las disposiciones del presente Decreto tendrán vigencia a partir del 01 de Enero de 2.007.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



C.P.N. JOSE GUASTAVO JIMENEZ
SECRETARIO DE ECONOMIA

C.P.N. JOSE JORGE ALPEROVICH
GOBERNADOR DE TUCUMAN

FOTOCOPIA FIEL DE SU ORIGINAL

C.P.N. JOSE JORGE ALPEROVICH
SECRETARIO DE ECONOMIA